

RESOLUCIÓN N° 2.606

VISTO :

La renuncia con carácter indeclinable .presentada por el Concejal ALEUA, Khalil Salim, D.N.I. N° 37.628.853, perteneciente a Acción Riojana y aceptada por este Cuerpo Deliberativo , y ;

CONSIDERANDO :

Que, la cobertura de la banca vacante corresponde al ciudadano GONZALEZ, Renzo Ramón Nicolás, D.N.I. N° 30.569.629, perteneciente al Partido PRO - Propuesta Republicana, quien fue proclamado reemplazante por el Tribunal Electoral de la Provincia y comunicado a éste Cuerpo Deliberativo en fecha 15 de Noviembre de 2.017, todo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 72° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Municipal N° 6.843 y sus modificatorias.-

Que, el Concejal reemplazante efectuó formal petición de incorporación a éste Concejo Deliberante, adjuntando la documentación requerida.-

Que, reunido el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria se pone a consideración de la Comisión de Legislación, la cual se constituye en Comisión de Petición y Poderes, con el objeto de emitir dictamen referente a los siguientes puntos :

- Solicitud del Concejal Electo de incorporarse al Cuerpo Deliberativo.-
- Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de La Rioja, referida a la adjudicación de la banca deliberativa.-
- Dictaminar acerca de la validez del Diploma del Concejal Electo conforme al Artículo 72° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Provincial N° 6.843 y modificatorias y normativas Municipal concordante.-

Que, habiendo analizado y evaluado las peticiones, la documentación exigida y aportada por el peticionante, la Comisión considera que los mismos cumplen con la legislación vigente, por lo cual emite dictamen favorable aconsejando la aprobación de la documentación, proponiendo su incorporación previo Juramento de Ley ante el Cuerpo de Concejales.-

Que en consecuencia se hace necesario dictar el acto legislativo correspondiente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Apruébase el dictamen de la Comisión de Legislación en función de Comisión de Petición y Poderes.-

ARTICULO 2°.- Incórpórase al Conejo Deliberante al señor Renzo Ramón Nicolás GONZALEZ, D.N.I. N° 330.569.629, en el cargo de Concejal del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, quien deberá asumir previo Juramento de Rigor,-

ARTICULO 3°.- El Concejal incorporado por el Artículo precedente finalizará su mandato el 23 de Noviembre de 2.019.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

g.d.